

San Miguel de Tucumán,

CIRCULAR N°29-24

Expediente N°	EXP - DGME - 19711 / 2024 EXP - DGME - 19710 / 2024
Resolución N°	RES - DGAC - 19784 / 2024 RES - DGAC - 19785 / 2024

Remitir la presente Resolución a todas las Dependencias la UNT, de acuerdo al Organigrama Funcional aprobado por Res. N°49-2022; a las Unidades Académicas y a las siguientes Entidades:

Acción Social de la U.N.T.

Canal 10

Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD)

G.D.I.U.N.T.

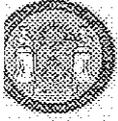
A.D.I.U.N.T.

A.D.E.M.U.N.T

A.P.U.N.T.

---- La comunicación de la Circular N° 29/24 (RES - DGAC - 19784 / 2024 y RES - DGAC - 19785 / 2024) a los Señores Consejeros del Honorable Consejo Superior, será realizada vía mail.-

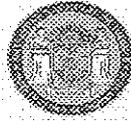
Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 20/12/2024 09:45:17

Cargado por: Eliana Carolina Gomez



Sistema: sudocu

Fecha: 20/12/2024 09:51:21

Autorizado por: Sonia Assaf

San Miguel de Tucumán,

EXP - DGME - 19711 / 2024

VISTO la necesidad de fijar el Calendario básico para el Año Académico 2025; y

CONSIDERANDO:

Que en este sentido, a la fecha, los días feriados o no laborables destinados a promover la actividad turística (Ley 27.399) se encuentran definidos mediante **Decreto 1027/2024**.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Cada Facultad o Unidad Académica fijará la fecha de iniciación y finalización del año académico 2025, de acuerdo con su modalidad y conveniencia.

ARTÍCULO 2º.- No habrá actividad académica durante los siguientes días del curso lectivo, debiendo observarse en los casos que corresponda, conforme a lo establecido por disposiciones ministeriales con respecto a los feriados nacionales:

01 de Enero - Año Nuevo

03 de Marzo - Carnaval

04 de Marzo - Carnaval

24 de Marzo – Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia

02 de Abril - Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

17 de Abril - Jueves Santo

18 de Abril - Viernes Santo

01 de Mayo - Día del Trabajador

02 de Mayo - Día no laborable – Puente Turístico

25 de Mayo - Día de la Revolución de Mayo (*Domingo*)

16 de Junio - Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes (*trasladado del 17 de Junio*)

20 de Junio - Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano

09 de Julio - Día de la Independencia

15 de Agosto - Día no laborable – Puente Turístico

17 de Agosto - Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín (*Domingo*)

11 de Septiembre - Día del Docente Universitario

21 de Septiembre - Día del Estudiante (*Domingo*)

24 de Septiembre - Conmemoración de la Batalla de Tucumán – Feriado Provincial

12 de Octubre - Día del Respeto a la Diversidad Cultural (*Domingo*)

21 de Noviembre - Día no laborable – Puente Turístico

24 de Noviembre - Día de la Soberanía Nacional (*Trasladado del 20/11*)

08 de Diciembre - Día de la Inmaculada Concepción de María

24 de Diciembre - Víspera de Navidad

25 de Diciembre - Navidad

31 de Diciembre - Víspera de Fin de Año

ARTÍCULO 3º.- Establecerse como días no laborales para quienes profesen la religión Judía los días del Año Nuevo Judío (Rosh Hashana), dos (2) días, el Día del Perdón (Iom Kipur), un (1) día, y de la Pascua Judía (Pesaj) los dos (2) primeros días y los dos (2) últimos días. También para los que profesen la religión Islámica, el día del Año Nuevo Musulmán (Hégira), el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr) y el día de la Fiesta del Sacrificio (Id Al-Adha) y el día del "Gran Viernes Santo" para los que profesen la religión Católica Apostólica Ortodoxa.-

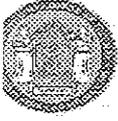
ARTÍCULO 4º.- Determinar que el presente Calendario Académico queda sujeto a modificaciones que el Ministerio del Interior de la Nación pueda introducir.-

ARTÍCULO 5º.- El cronograma académico que incluye el inicio de clases para todos los años de las carreras según su plan de estudio, otras actividades complementarias para el ingreso de los alumnos como las que la naturaleza de las carreras precisen y los correspondientes turnos de exámenes, serán determinados por cada Unidad Académica.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber y archívese.-

Resolución N°: RES - DGAC - 19784 / 2024

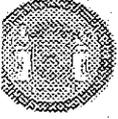
Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 16/12/2024 12:32:49
Cargado por: Sonia Assaf



Sistema: sudocu
Fecha: 16/12/2024 13:18:52
Autorizado por: Norma Carolina Abdala



Autorizado por: Sergio Jose Pagani
Rectorado
RECTOR
20/12/2024 09:24:18

San Miguel de Tucumán,

EXP - DGME - 19710 / 2024

VISTO que es necesario determinar el período de Receso Estival Docente Universitario para el próximo año; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de organización administrativa y académica, corresponde establecer el Receso Estival para todo el personal docente de la Universidad;

Que dicho período de receso se establece en forma única para todas las Unidades Académicas que conforman la Universidad Nacional de Tucumán;

Que esta autoridad está facultada por el Art. 26 inc. 2 del Estatuto Universitario vigente para dictar la presente resolución;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fijar como período de receso estival docente universitario, el comprendido entre el 02 de enero y el 31 de enero de 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en la autoridad de cada Unidad Académica la posibilidad de disponer durante el período de receso, el reintegro del personal docente necesario para atender las situaciones docentes especiales.-

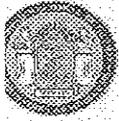
ARTÍCULO 3º.- Las y los docentes con quince (15) años o más de antigüedad podrán fraccionar la licencia anual en dos periodos, de los cuales el primero coincidirá con el período de receso estival anual establecido en el Art. 1º de la presente resolución, y el segundo deberá ser usufructuado hasta el 30 de noviembre de 2025, de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica.-

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber y archívese.-

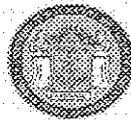
EG

Resolución N°: RES - DGAC - 19785 / 2024

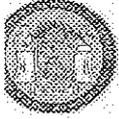
Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 16/12/2024 12:33:10
Cargado por: Sonia Assaf



Sistema: sudocu
Fecha: 16/12/2024 13:18:40
Autorizado por: Norma Carolina Abdala



Autorizado por: Sergio Jose Pagani
Rectorado
RECTOR
20/12/2024 09:24:13